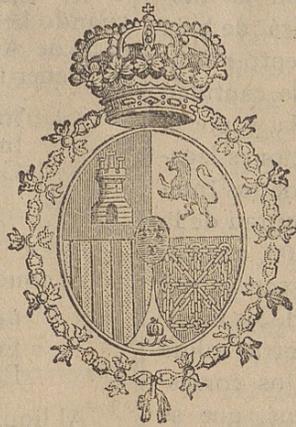


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Abril de 1926).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.644

MINISTERIO DE TRABAJO,  
COMERCIO E INDUSTRIAInspección general de Pósitos  
y Colonización

## CIRCULAR

SOBRE PRÉSTAMOS PARA EL SEGURO  
AGRÍCOLA

El artículo 7.º del Real decreto de 18 de Diciembre de 1925, reorganizando los servicios de este Ministerio, patentiza el deseo del Gobierno de llegar a un enlace de las operaciones de crédito con las de seguro agrícola, y a tal fin, de acuerdo con el Consejo de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, esta Inspección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los agricultores, sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros de las fincas que cultiven, las asociaciones de carácter agrícola o pecuario; y los Ayuntamientos, en representación de un grupo de agricultores que deseen asegurar sus cosechas

en la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, podrán obtener de los Pósitos del Reino el préstamo necesario para efectuarlo, con arreglo a las disposiciones de las bases que siguen.

2.º Recíprocamente, las Juntas Administrativas de los Pósitos del Reino deberán exigir el seguro de las cosechas contra el pedrisco, cuando fundadamente estimen que el prestatario no ofrece más garantía que el valor de éstas para el reintegro del préstamo y que, como consecuencia, no podrá hacerse efectivo su importe en caso de pérdida de aquéllas.

3.º Las delegaciones y Agentes de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario facilitarán a quienes lo soliciten impresos especiales de proposición de seguro, por medio de un Pósito, y de solicitud de préstamo para el seguro. Ambos documentos, después de firmados por el interesado, y la solicitud de préstamo por un fiador, deberán presentarse al Pósito municipal de que el peticionario sea vecino, o a un Pósito social de que el interesado forme parte, o en defecto de ambos, a la Sección de Pósitos de la provincia en que el interesado esté vecindado, la cual funcionará para estos efectos como Pósito provincial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 3 de Junio de 1924. La firma del fiador podrá sustituirse por la de un Sindicato agrícola legalmente constituido.

4.º La Junta Administrativa del Pósito deliberará sobre la

solvencia que a su juicio ofrezcan el peticionario y su fiador, denegando la petición en caso de no encontrarla suficiente, y procediendo en la forma siguiente, en caso contrario:

a) Si el préstamo se solicita por plazo que venza antes del 1.º de Septiembre próximo, podrá otorgarlo la Junta Administrativa aun cuando no disponga de fondos para ello, pues serán abonados en cuenta a la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, por esta Inspección general.

b) Si el préstamo se solicita por plazo que venza después del 31 de Agosto próximo, la Junta podrá otorgarlo solamente cuando posea fondos disponibles del propio capital del Pósito o de los préstamos que le hubiese concedido o en lo sucesivo le conceda esta Inspección general o el Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

c) El interés será del 4 por 100 anual o 1 por 100 trimestral, para los préstamos realizados con fondos del Pósito o de esta Inspección general, y del 6 por 100 anual o medio por 100 mensual para los procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y en todos los plazos inferiores a un trimestre.

d) El importe del préstamo se calculará añadiendo al importe del seguro una comisión del 2 por 100, sin añadir los intereses, y por el total se extenderá la obligación administrativa correspondiente, en la que se hará constar la anotación «Crédito para el Seguro Agropecuario».

e) Una vez firmada la obligación administrativa, se anotará la concesión del préstamo en la proposición de seguro y se devolverá ésta al interesado para su envío a la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, y se comunicará de oficio, directamente, al Inspector general.

5.º Las Secciones provinciales procederán en igual forma, actuando como Pósitos provinciales administrados por su Jefe, para la concesión de préstamos a los solicitantes que no sean vecinos de Municipio que tenga Pósito y no pertenezcan a Pósito social alguno, debiendo informar en cada caso la Comisión Permanente Municipal y aceptar ésta la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia del deudor y de su fiador.

6.º En ningún caso se entregará al peticionario el importe del préstamo para el seguro, sino que éste se liquidará con la Inspección general ingresando en cualquiera de sus cuentas corrientes, dentro de la primera quincena de Septiembre, el importe de los seguros, el de los intereses, descontando la quinta parte para retribuciones legales y la mitad de la comisión del 2 por 100, quedando la otra mitad de ésta para incrementar dichas retribuciones. Esta remisión se hará de los reintegros efectuados por los deudores para los préstamos vencidos antes del 1.º de Septiembre, y de los fondos disponibles para prestar en los de vencimiento posterior. Los gastos de giro se harán a cuenta de las retribuciones legales que se señalan.

7.º En caso de demora en el pago, se procederá rápidamente por la vía de apremio, como en los préstamos ordinarios.

8.º Estas operaciones se contabilizarán en los partes y libros del Pósito y de la Sección en la forma siguiente:

a) Con el parte mensual se enviará una relación de las obligaciones firmadas en concepto de préstamo para el Seguro Agropecuario.

b) La Sección provincial sentará (por separado de lo que pueda corresponder a préstamos corrientes), en los libros su importe total, como préstamos concedidos, con la anotación «Seguro Agropecuario».

c) Al reintegrarse el importe de una Obligación se extenderá la correspondiente carta de pago, figurándose el ingreso en el parte mensual con la observación «Seguro Agropecuario».

d) La Sección hará constar en forma análoga a como se indica en el apartado b), el importe total de los reintegros como préstamos reintegrados y el aumento en arcas por intereses cobrados, con la misma anotación «Seguro Agropecuario» en la columna de observaciones.

e) Al liquidarse con la Inspección general se dará de baja en arcas, por el concepto «Contribuciones y otros», la cantidad que se remita a aquélla, y por el de «Gastos y retribuciones legales» la quinta parte de los intereses devengados y la mitad de la comisión del 2 por 100, que cobrará la Junta Administrativa sin esperar a la rendición de las cuentas anuales. De una y otra salida formalizará el Pósito los correspondientes libramientos, que se harán constar en el parte mensual correspondiente.

9.º Los Pósitos que tuviesen fondos propios o procedentes de reintegros efectuados antes del 31 de Agosto, podrán anticipar sus liquidaciones con la Inspección General, reduciéndose entonces los intereses a la cuantía que corresponda en la fecha de la liquidación, a razón de medio por 100, por un mes, y 1 por 100 trimestral, para plazos superiores.

10. Las Juntas Administrativas que concedan los préstamos, son subsidiariamente responsables en caso de insolvencia del deudor y de su fiador, como en las operaciones corrientes de los Pósitos.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—  
El Inspector general, *Burgaleta*.

Señores Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos y Presidentes de las Juntas Administrativas correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

**NOTAS:**

I. Ejemplo de liquidación de un préstamo para el seguro cuyo anticipo sobre cuota, póliza y timbres importe 100 pesetas y se efectúe en Abril, con vencimiento en 31 de Agosto:

Importe del seguro. . . . .	100 ptas.
Interés al 4 por 100 (dos trimestres). . . . .	2 »
Comisión del 2 por 100. . . . .	2 »
	<hr/>
	104 ptas.

Al concederse el préstamo se efectuarán las siguientes anotaciones:

La obligación se extenderá por. . . . .	102 ptas.
En préstamos concedidos se anotarán. . . . .	102 »
En observaciones se anotará «Seguro Agropecuario».	

Al reintegrarse el préstamo se cobrarán 104 pesetas, y se anotará:

En préstamos reintegrados. . . . .	102 ptas.
En intereses cobrados. . . . .	2 »

Al liquidarse por la Inspección General se enviará:

Importe del seguro. . . . .	100 ptas.
Intereses, descontando la quinta parte. . . . .	1'60 »
Comisión, descontando la mitad. . . . .	1 »
	<hr/>
	102'60 ptas.

Anotaciones:

Bajas por contribuciones y otros. . . . .	102'60 ptas.
Idem por retribuciones legales que percibe la Junta. . . . .	1'40 »
En observaciones: «Seguro Agropecuario».	

II. Ejemplo de liquidación del mismo préstamo para el seguro cuando la Junta Administrativa lo concede con vencimiento posterior al 31 de Agosto y liquidación anticipada con la Inspección General por tener fondos el Pósito:

Importe del seguro. . . . .	100 ptas.
Interés al 4 por 100 (tres trimestres). . . . .	3 »
Comisión del 2 por 100. . . . .	2 »
	<hr/>
	105 ptas.

Al concederse el préstamo se efectuarán las siguientes anotaciones:

La obligación se extenderá por. . . . .	102 ptas.
En préstamos concedidos se anotará. . . . .	102 »
En observaciones se anotará «Seguro Agropecuario».	

Al liquidarse en la primera quincena de Agosto con la Inspección General se enviará, suponiendo sea con los intereses de un trimestre:

Importe del seguro. . . . .	100 ptas.
Intereses de un trimestre, descontando un 1/5. . . . .	0'80 »
Comisión, descontando la mitad. . . . .	1 »
	<hr/>
	101'80 ptas.

Como retribuciones legales se percibirán:

1/5 de intereses. . . . .	0'20 ptas.
1/2 de comisión. . . . .	1 »
	<hr/>
	1'20 ptas.

Se efectuarán las siguientes anotaciones:

Bajas por contribuciones y otros. . . . .	101'80 ptas.
Bajas por retribuciones legales. . . . .	1'20 »
	<hr/>
	103'00 ptas.

En observaciones se anotará «Seguro Agropecuario», y a partir de esta liquidación el préstamo se convierte en préstamo ordinario, realizado con fondos del Pósito.

Al reintegrarse el préstamo se cobrarán 105 pesetas, y se anotará:

En préstamos reintegrados. . . . .	102 ptas.
En intereses cobrados. . . . .	3 »

Si el préstamo se hiciera con fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se cargarán los intereses a razón del 6 por 100 anual o 1/2 por 100 mensual.

III. Intereses que deben cobrarse para plazos inferiores a un año:

Plazos en meses. . . . .	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	meses
Fondos del Pósito. . . . .	0'5	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	por 100
Fondo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. . . . .	0'5	1	1'5	2	2'5	3	3'5	4	4'5	5	5'5	6	—

IV. Para mejor inteligencia de estas instrucciones se acompañan dos ejemplares de solicitud de préstamo para el seguro y otra de proposición de seguro.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.695

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretarios de Ayuntamiento.—  
Nombramientos.**

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 del actual, publica la siguiente Orden:

«Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los señores que figuran en la relación adjunta, sin que esta publicación convalide los nombramientos cuando recayeren en personas

que no tuviesen las condiciones legales.

Madrid, 15 de Abril de 1926.  
—El Director general, *R. Muñoz*.

(Relación adjunta en la parte que afecta a esta provincia).

Provincia de Valladolid: Corrales de Duero, don León Callejo Sixto, ex Secretario; Megeces, don Miguel Gil Nieto, interino del mismo; Cabrerros del Monte, don Roberto Reguero Moro, Secretario excedente; Pozuelo de la Orden, don Crescenciano Román Asensio, interino del mismo; Cabezón de Valderaduey, don Francisco de la Nogal García, ex Secretario; Villacreces, don Atanasio de Felipe Rivera, interino del mismo».

Lo que se hace público para

conocimiento de los Ayuntamientos interesados, quienes comunicarán a este Gobierno, en los plazos legales el hecho de la toma de posesión del nombrado, o de haber transcurrido aquél, sin que la posesión se haya llevado a efecto.

Valladolid, 20 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 1.694

**GOBIERNO CIVIL**

**Negociado de Fomento.—Minas**

Cuenta justificada de la inversión de las cantidades ingresadas en este Gobierno, con cargo al 5 por 100 de las solicitudes de registro minero, durante el anterior trimestre, formulada con arreglo a las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901, que ha sido aprobada por Decreto del excelentísimo señor Gobernador, de esta fecha, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

*Ingresos*

	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior.	00'00
Ingresado del expediente número 71.	19'75
<b>Total.</b>	<b>19'75</b>

*Gastos*

	Pesetas
Factura de la casa Miñón.	7'90
Factura de don Francisco Núñez, de Salamanca.	9'00
Correspondencia y gastos extraordinarios de la Jefatura del Distrito Minero.	2'85
<b>Total.</b>	<b>19'75</b>

Valladolid, 20 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 1.697

**Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional primario.**

*Rectorado de Valladolid.—Maestras.*

Este Tribunal convoca a las señoras opositoras que figuran aprobadas en la lista expuesta en este mismo lugar, para que concurran el lunes 3 de Mayo, a las cinco de la tarde, a la Escuela Graduada de niñas instalada en la calle del Cardenal Mendoza, número 16,

con objeto de proceder al sorteo para verificar el ejercicio práctico.

El día 4, a las diez de la mañana, y en el mismo local dará comienzo el ejercicio práctico de la oposición.

Valladolid, 21 de Abril de 1926.

—La Presidenta, *Amalia Miaja*.  
—La Secretaria, *Luisa Bello*.

OPOSITORAS APROBADAS EN EL EJERCICIO ESCRITO

NOMBRES Y APELLIDOS	Puntos
Doña María Concepción Mateo Sendino.	151
» Josefa Etechaverri Barrio.	174
» Margarita M. Carbajosa Cubero.	129
» Justa Josefa Alvarez González.	188
» Jovita Fernández Quijano.	129
» María del Carmen Sierra Cabezas.	146
» Aurora Asegurado Cobos.	211
» María Cristina Cabeza Elice.	182
» Metodía Sánchez Freijo.	138
» Humbelina Bécares Pequeño.	125
» Isabel Hernández del Canto.	138
» Teófila Bahillo Ortega.	152
» María Pérez de Nanclares.	144
» Concepción Alcalde Pérez.	167
» Avelina Olmedo Rogero.	131
» María de los Dolores González Contreras.	138
» María Casado Martínez.	125
» Anastasia de la Fuente Alvarez.	203
» Jesusa Lavín Aspiazu.	161
» Margarita Lavín Aspiazu.	137
» María Sanz Soria.	143
» Dolores Luna Vela.	147
» Amelia Luna Vela.	139
» Victoria Moreno Jover.	153
» María Teresa Puente Paz.	177
» María Luisa Puente Paz.	167
» María Mercedes Urueña Villar.	131
» Antonia Peláez Gutiérrez.	126
» Eulalia Obregón Arandilla.	138
» Aurora García Salazar Zabaleta.	186
» Jesusa del Fraile Calvo.	147
» María del Carmen Herrero Alonso.	139
» Ángela Castro Fernández.	127
» Purificación Hortensia Cordera González.	135
» Josefa Molina Rodríguez.	131
» María Teresa González Peralta.	163

NOMBRES Y APELLIDOS	Puntos
Doña María Zuloaga Caballero.	157
» Petra Rey Ugarte.	164
» Francisca Pérez Urizar.	143
» María Natividad Bartolomé Aguilera.	143
» Antonia Zuza Brun.	148
» Adela Chicote Clemente.	148
» Juana Teresa Lequerica Pérez.	131
» Teresa Domínguez Jiménez.	135
» Felisa Peña de San Román.	141
» Soledad Hernánz Santillana.	148
» Flora Martínez Pérez.	158
» Julita Celma Hernández.	132
» Teófila Prieto Cantero.	155
» Engracia Reyero Díez.	141
» Alfonsa Fernández García.	146
» Juana Herránz Sanz.	144
» Manuela Rebolleda Vinagre.	136
» Celestina Abad García.	127
» Vicenta Herránz García.	135
» Valentina Martínez Alonso.	126
» María Amparo Alvarez Torrealba.	139
» Julia Martínez Díez.	137
» María Juana Isusi Sanz.	142
» Rosario Costilla Calvo.	133
» María Carmen Churrucá Sobrado.	130
» Asunción González Gallego.	141
» María del Pilar Blasco Génova.	127
» María Encarnación González González.	126
» Saturnina Esperanza Oteiza.	128
» María Milagros González Poza.	134
» Carmen Roca Carrasco.	125
» María Magdalena Lafuente Gutiérrez.	135
» Luciana Pérez Nanclares.	133
» Margarita Estébanez López.	132
» Gregoria Cantero Castañeda.	139
» Teodora Beatriz Romero Rico.	141
» María Gloria Chomón Ruiz.	163
» Sebastiana Rodríguez García.	164
» Concepción Montoya Garín de Lezcano.	143
» Arsenia Rodríguez González.	127
» Balbina Luisa Rodríguez Otero.	135
» María de la Concepción de Pablo y Mateos.	140

NOMBRES Y APELLIDOS	Puntos
Doña María Teresa Escoriaza Nieto.	171
» Tomasa Fernández Gorrochátegui.	141
» Alicia Mallo González.	142
» María del Amparo Muñoz Gómez.	139
» Dolores Mesiert Revuelta.	136
» María Carmen Aparicio de Santiago.	152
» Aurora Merino Carrasco.	142
» María Casilda Solano López.	138
» María Consolación Conejo Martín.	132
» Manuela Vicente Ferrer.	159
» María Pilar Mena Barcenilla.	128
» Vicenta Sáez González.	130
» Francisca Lázaro González.	132
» Gordiana Huerza Martínez.	129
» Josefa Arrilucea y del Río.	154
» Carmen Merino Merino.	142
» Catalina Andrés Dueñas.	125
» Sofía González Martínez.	167
» Cástula Hidalgo Sanz.	137
» Ana Rodríguez Carrera.	137
» Jacinta Aróstegui Eceñarre.	138
» Aurora Axpe Lazcano.	169
» Antonia Eguibar Munita.	158
» Natividad de Santiago García.	132
» Perpetua Rodríguez Chaves.	142
» Ángela Azaceta Ruiz.	145
» Victoria Rodríguez Rodríguez.	127
» María Rosario Martínez Vara.	147
» Ignacia Barrenechea Astrain.	130
» Felisa Fagoaga Ibarguchi.	135
» Victoria Goicoechea Echeverría.	134
» María del Amparo Inaraja Aristi.	208
» Petra Matilla Cisneros.	151
» María Dolores Cuadrado Santos Morán.	148
» Coronación Benilde Ramírez Vera.	129
» Teresa Prieto Labrador.	153
» Faustina Tomé Carnero.	125
» Anunciación González Astudillo.	129
» Aurea Santos Santos.	136
» María Rodríguez Miranda.	132
» Vicenta Zorzano Iñigo.	125
» María del Carmen Hernández Herrero.	125
» Carmen Gaviña Martínez de Nanclares.	163

NOMBRES Y APELLIDOS	Puntos
Doña María C. Sáinz Rojo.	129
» Matilde Díez González.....	140
» Josefa Lera Arriola....	125
» Lucía del Campo.....	128
» Agustina Martínez	
Martínez.....	127
» Balbina Ruiz Fuerte...	143
» Antonina Valdeolmillos Ruizfernández...	138
» María Luisa García Fernández.....	126
» Victorina Martínez Illera.....	126
» Sofía García Sastre...	126
» María de la Asunción Gutiérrez Román....	129
» Teresa Mayor Mateos.	168
» Luciana Roldán Prieto	136
» Sara Batición Lorenzo.	150
» Vitaliana Zurita Rodríguez.....	125
» Tomasa Lázaro Núñez.	132
» Teresa González Pérez	126
» Constancia Ramírez Prieto.....	129
» Donatila Torío Uña...	131
» María de la Pasión Diego Romero.....	138
» Florinda Tricio Martínez.....	127
» María A. Gutiérrez Herrero.....	138
» Marcelina Alonso Fernández.....	127
» María del Carmen Sánchez González.....	129
» Dorotea Aguado Estévez.....	135
» Felisa Calleja Moreno.	132
» María del Carmen Arias Prieto.....	125
» Marcelina González Pérez.....	141
» Apolinaria Carlos Marticorena.....	154
» Juana María Aramburu Irastorza.....	140
» María de Iziar Arana Iraola.....	133
» Sebastiana Torres Belaunzarán.....	130
» Marina Rodríguez Fernández.....	154
» Leonides Melero Pérez	141
» Emilia Díez Marroquí.	125
» Sabiniana Cantalapiedra Martín.....	135

Valladolid, 21 de Abril de 1926.  
—La Presidenta, *Amalia Miaja*.  
—La Secretaria, *Luisa Bello*.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de primera Enseñanza, se servirá doña Marcelina Flores Flórez concurrir a la Universidad Literaria, el día 4 de Mayo de 1926, a las doce, para efectuar el ejercicio escrito.

Valladolid, 21 de Abril de 1926.  
—La Presidenta, *Amalia Miaja*.  
—La Secretaria, *Luisa Bello*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.661

### Alaejos

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre degüello obligatorio de reses en el matadero público, para el año 1926-27, se hace saber, que la apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial el día 2 de Mayo próximo, de diez y treinta a once de la mañana, en la forma y con los requisitos expresados en el artículo 15 y siguientes del Reglamento expresado. Los pliegos cerrados se admitirán en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

El acto será presidido por el Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia, por lo menos, de otro individuo de la Comisión municipal permanente, y para tomar parte en ella, se acompañará dentro del pliego la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de aquella, que asciende a seiscientos cincuenta pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél, para responder del cumplimiento del contrato. Este tendrá un año de duración y el pago se verificará por trimestres anticipados, en los días del uno al cinco de cada uno de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero, en billetes del Banco de España o plata, admitiéndose solamente el 10 por 100 en calderilla.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al de la apertura de pliegos, y éstos se admitirán en la oficina y horas expresadas anteriormente, durante el tiempo dicho en el artículo 15 de reiterado Reglamento. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones del pliego, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, y en caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la suma de trece mil pesetas, y

no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de una peseta o reintegradas con la póliza correspondiente.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder bastanteador por el Abogado de Nava del Rey, don Juan Burgos Cruzado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., se obliga por..... pesetas..... céntimos, a hacer el arriendo del arbitrio de degüello obligatorio de reses en el matadero público en el año 1926-27 y a cumplir todas las condiciones del pliego de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

Alaejos, 17 de Abril de 1926.—  
El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 1.715

### Gatón

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 18 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1926-27, correspondiendo a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Odón Gutiérrez Martín.  
» Francisco Rodríguez de la Riva.  
» A. Teódulo Herrero Martín.  
» Demetrio Pastor García.

#### Parte personal

- D. Francisco Muñoz Melendro.  
D.<sup>a</sup> Cecilia Gutiérrez Martín.  
D. Mauricio Gutiérrez Martín.  
» Lucio Martín Fernández.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de siete días puedan formular reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gatón, a 19 de Abril de 1926.—  
El Alcalde, Anselmo Alvarez.

Núm. 1.702

### Lomoviejo

Formado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de este término para el año económico de 1926 a 1927, queda en la Secretaría, por diez días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Lomoviejo, a 20 de Abril de 1926.—El Alcalde, Valentín Cermeño.

Núm. 1.682

### Manzanillo

Terminados los repartimientos de la Contribución Territorial rústica y el padrón de Edificios y Solares de este término para el

año 1926 a 1927, quedan expuestos al público en la Secretaría por ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravios a que hubiese lugar, con arreglo al Reglamento vigente.

Manzanillo, a 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 1.684

### Quintanilla de arriba

Formada la matrícula de industrial de este pueblo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesta al público por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Quintanilla de arriba, 18 de Abril de 1926.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.646

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Calderón Ventura, Luis; de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, Empecinado, número 20, procesado por lesiones al niño Francisco Sánchez Asensio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.647

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Lasuen Garmendia, Marcos; natural de Mataporquera, hijo de Bernardo y Cayetana, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, sumario número 135 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria y si no lo verifica será declarado rebelde.